

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE WASHINGTON, CONDADO DE KING

Si recibió una notificación de Virginia Mason Medical Center con respecto al Incidente de Datos de enero de 2022, es posible que reúna los requisitos para recibir un pago y servicios de supervisión de crédito de un acuerdo de demanda colectiva.

Para una notificación en Español, visitar www.VMMCSettlement.com.

Un tribunal estatal autorizó la emisión de este Aviso. Este mensaje no es spam, publicidad ni una oferta de un abogado.

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva contra Virginia Mason Medical Center (“VMMC” o “Demandado”) relacionada con un ataque cibernético contra los sistemas informáticos de VMMC que tuvo lugar entre el 16 de enero de 2022 y el 20 de enero de 2022 (el “Incidente de Datos”). Los sistemas informáticos que pudieron verse afectados por el Incidente de Datos contenían potencialmente información personal e información de salud protegida de ciertas personas. Los Demandantes afirman que la Demandada fue responsable del Incidente de Datos y presentan demandas por violación de la Ley Uniforme de Información de Atención Médica del Estado de Washington, violación de la Ley de Protección al Consumidor del Estado de Washington, negligencia, negligencia *per se*, incumplimiento de contrato expreso, incumplimiento de contrato implícito, incumplimiento del pacto implícito de buena fe y trato justo, abuso de confianza, enriquecimiento injusto e incumplimiento del deber fiduciario. VMMC niega todas las afirmaciones.
- Si recibió una notificación de VMMC sobre el Incidente de Datos, usted es parte de este Acuerdo en calidad de “Miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El Acuerdo proporciona pagos a las personas que presentan reclamos válidos por gastos de bolsillo y tiempo perdido relacionados con el Incidente de Datos, y por servicios de monitoreo de crédito y protección de identidad.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted decida actuar o no. Lea este aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO		PLAZO
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Es la única manera de recibir un pago.	7 de agosto de 2023

EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Usted no recibirá pago alguno del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamos contra la Demandada. Esta es la única opción que le permite ser parte de otros procesos judiciales contra la Demandada o las partes relacionadas por los reclamos legales que se resuelven por el presente Acuerdo.	7 de julio de 2023
OBJETAR EL ACUERDO	Presentar por escrito al Administrador de Reclamos los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo.	7 de julio de 2023
IR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado exprese su objeción en la Audiencia de Equidad Definitiva.	9 de agosto de 2023 a la 1:00 p. m. CT
NO HACER NADA	Usted no recibirá ningún monitoreo de crédito por este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un formulario de reclamo es la única manera de recibir un pago o el monitoreo de crédito en virtud de este Acuerdo.	Sin plazo

- Estos derechos y opciones —y los plazos para ejercerlos— se explican en este Aviso. Para conocer todos los detalles, revise el Acuerdo de Conciliación, que encontrará en www.VMMCSettlement.com, o llamando al 1-844-701-1097.
- El Tribunal a cargo del caso todavía tiene que decidir si aprueba definitivamente o no el Acuerdo. Solo se harán los pagos cuando el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

Información Básica	PÁGINA 3
1. ¿Por qué se envía este Aviso?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	3
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	3
¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?	PÁGINA 4
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	4
6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?	4
BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE USTED SI CALIFICA	PÁGINA 4
7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?	4
8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos?	5
9. ¿Qué protecciones de monitoreo de crédito y robo de identidad están disponibles?	6
CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMO	PÁGINA 6
10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?	6
11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?	6
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	6
PERMANECER EN EL ACUERDO	PÁGINA 7
13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?	7
14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?	7
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 7
15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?	7
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante a VMMC por el mismo motivo?	7
17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	8
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 8
18. ¿Cuento con un abogado en este caso?	8
19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?	8
OBJETAR EL ACUERDO	PÁGINA 8
20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	8
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?	9
AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	PÁGINA 10
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	10
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?	10

24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva?.....	10
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 10
25. ¿Qué sucede si no hago nada?	10
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 11
26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?	11
27. ¿Cómo obtengo más información?	11

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se envía este Aviso?

El Tribunal ordenó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha establecido en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y luego de que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones, el Administrador del Acuerdo, que designará el Tribunal, emitirá los pagos que el Acuerdo permita. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién es elegible y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal Superior del Estado de Washington, Condado de King. El caso se conoce como *Michael Bergeson, individualmente y en nombre de todos los demás en situación similar v. Virginia Mason Medical Center*, Caso N.º 22-2-09089-8 SEA (la “Demanda”). Las personas que presentaron la Demanda se denominan Demandantes, y la entidad a la que demandaron, Virginia Mason Medical Center, se denomina la Demandada.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La Demanda afirma que la Demandada fue responsable del Incidente de Datos e incluye reclamos por violación de la Ley Uniforme de Información de Atención Médica del Estado de Washington, violación de la Ley de Protección al Consumidor del Estado de Washington, negligencia, negligencia *per se*, incumplimiento de contrato expreso, incumplimiento de contrato implícito, incumplimiento del pacto implícito de buena fe y trato justo, abuso de confianza, enriquecimiento injusto e incumplimiento del deber fiduciario. La Demanda pretende, entre otras cosas, que se generen pagos a favor de quienes sufrieron daños por el Incidente de Datos.

La Demandada negó y sigue negando todos los reclamos establecidos en la Demanda, así como todas las imputaciones de delitos o responsabilidad al respecto.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes del Colectivo” (Michael Bergeson, en este caso) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas Colectivo de la Demanda o Miembros del Colectivo de la Demanda. Un Tribunal y un juez resuelven los asuntos por todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, a excepción de aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no resolvió a favor del Demandante o la Demandada. En lugar de ello, el Demandante negoció un acuerdo con la Demandada, el cual permite que tanto el Demandante como la Demandada eviten los riesgos y costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y sus apelaciones. Permite, además, que los Miembros del Colectivo del Acuerdo reciban un pago y servicios de monitoreo de crédito sin mayor demora. El Representante de la Demanda Colectiva

y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que la Demandada hizo algo malo.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

Usted es parte de este Acuerdo en calidad de Miembro del Colectivo del Acuerdo si previamente recibió un aviso de VMMC sobre el Incidente de Datos.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

Sí. Quedan específicamente excluidos del Colectivo del Acuerdo (i) todos los Miembros del Colectivo de la Demanda que de manera oportuna y válida soliciten su exclusión del Colectivo del Acuerdo; (ii) el juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo; y (iii) cualquier otra persona que un tribunal de jurisdicción competente determine que, conforme a la ley penal, es culpable de iniciar, causar, ayudar o incitar el acaecimiento de la actividad delictiva del Incidente de Datos o que alegue *nolo contendere* (una declaración que no refuta las imputaciones, aunque no es técnicamente un declaración de culpabilidad, tiene el mismo efecto inmediato que una declaración de culpabilidad y a menudo se hace como parte de la negociación de la condena) respecto de tales imputaciones

BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE USTED SI CALIFICA

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo establecerá los pagos y servicios de monitoreo de crédito que se harán a favor de aquellos que presenten reclamaciones válidas.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden reclamar hasta \$500 cada uno por: (1) Reembolsos de gastos (Pregunta 8 a continuación); (2) Tiempo perdido (Pregunta 8 a continuación). Usted podrá presentar su reclamo por cualquiera o ambos tipos de pago. Para reclamar cada tipo de pago, usted deberá presentar la documentación relacionada junto con el Formulario de Reclamo.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo también pueden reclamar hasta \$2,500 por Reembolsos de gastos extraordinarios (Pregunta 8, a continuación). Para reclamar este pago, deberá presentar la documentación relacionada junto con el Formulario de Reclamo.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo también pueden presentar un reclamo por hasta 24 meses de servicios de monitoreo de crédito y protección de identidad (Pregunta 9, a continuación).

El Acuerdo también señala que la Demandada ha adoptado e implementado medidas de seguridad adicionales después del Incidente de Datos para fortalecer aún más la seguridad de sus sistemas.

8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos?

Los Miembros del Colectivo son elegibles para recibir un reembolso de hasta \$500 (en total) por las siguientes categorías de gastos de bolsillo documentados resultantes del Incidente de Datos, que incluyen, entre otros:

- pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad;
- honorarios profesionales, incluidos los honorarios de abogados, los honorarios de contadores y los honorarios por servicios de reparación de crédito; costos asociados con la congelación o descongelación de crédito con cualquier agencia de informes de crédito;
- costos de monitoreo de crédito en los que se incurrió a partir del 16 de enero de 2022, hasta la fecha de la Fecha Límite de Reclamos; y
- gastos varios como notario, fax, franqueo, fotocopias, kilometraje y cargos telefónicos de larga distancia, en los que se incurrió a partir del 16 de enero de 2022, hasta la fecha de la Fecha Límite de Reclamos.

Incluido dentro de los \$500, los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden hacer un reclamo por hasta tres horas de tiempo perdido dedicado a lidiar con el Incidente de Datos, que se pagará a \$20 por hora. Dicho tiempo puede incluir, por ejemplo:

- tiempo dedicado a resolver temas de reemplazo de tarjetas, reversión de cargos fraudulentos, reprogramación de citas médicas y/o buscar atención médica y tratamientos alternativos, volverse a hacer o someterse a exámenes médicos, ubicar expedientes clínicos, repasar la historia clínica y cualquier otra forma demostrable de interrupción de la atención médica y los tratamientos, pero solo si se dedicó, al menos, una hora completa.

Además, los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden presentar un reclamo de reembolso de hasta \$2,500 por gastos de bolsillo extraordinarios documentados resultantes del Incidente de Datos. Para tener derecho al reembolso en esta categoría, las pérdidas deben:

1. ser una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada;
2. haber sido probablemente causadas por el Incidente de Datos;
3. haber ocurrido a partir del 16 de enero de 2022;
4. no estar ya cubiertas por una o varias de las categorías normales de reembolso bajo el presente Acuerdo de Conciliación; y
5. el Miembro del Colectivo del Acuerdo debe haber hecho esfuerzos razonables para evitar o solicitar el reembolso de la pérdida, incluido, entre otros, debe haber agotado los beneficios puestos a disposición del Miembro del Colectivo del Acuerdo en virtud del

seguro de robo de identidad *myTrueIdentity* de TransUnion o cualquier otra tarjeta de crédito, monitoreo de crédito/protección de identidad o servicio financiero.

9. ¿Qué protecciones de monitoreo de crédito y robo de identidad están disponibles?

Los Miembros del Colectivo de la Demanda que presenten un reclamo válido son elegibles para inscribirse en un total de dos (2) años de servicios de monitoreo de crédito de tres (3) agencias a través del servicio de monitoreo de crédito y protección contra robo de identidad *myTrueIdentity* de TransUnion. Se proporcionan más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.VMMCSettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?

Para solicitar un pago usted deberá llenar y presentar un Formulario de Reclamo. Los Formularios de Reclamo están disponibles en www.VMMCSettlement.com, o puede solicitar que le envíen uno por correo postal llamando al 1-844-701-1097. Lea detenidamente las instrucciones, llene el Formulario de Reclamo y preséntelo en línea o envíelo por correo postal con **matasellos a más tardar el 7 de agosto de 2023** a:

VMMC Claims Administrator
P.O. Box 3274
Baton Rouge, LA 70821

11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador de Reclamos decidirá inicialmente si la información indicada en el formulario de reclamo está completa y es válida. El Administrador de Reclamos podrá pedir información adicional a los demandantes. Si no se entrega oportunamente la información requerida, se considerará que el reclamo es inválido y no se pagará.

Si el reclamo está completo y el Administrador de Reclamos rechaza total o parcialmente el reclamo, el demandante tendrá la oportunidad de pedir que un Árbitro de Reclamos imparcial revise su reclamo. Puede encontrar información adicional sobre el proceso de reclamos en las Secciones II y III del Acuerdo de Conciliación, disponible en www.VMMCSettlement.com.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal realizará una Audiencia de Equidad Definitiva el **9 de agosto de 2023** a la **1:00 p. m. CT** para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Nunca se sabe con certeza si las apelaciones pueden resolverse en forma favorable, y su solución puede llevar tiempo. También toma tiempo que se

procesen todos los formularios de reclamo, según la cantidad de reclamos que se presenten y si se interponen apelaciones. Tenga paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero, si desea recibir un pago o servicios de monitoreo de crédito, deberá enviar en línea o presentar un Formulario de Reclamo con matasellos a más tardar el **7 de agosto de 2023**.

14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo queda en firme, usted renunciará a su derecho a demandar a VMMC por los reclamos que se resuelven a través de este Acuerdo. Los reclamos específicos contra VMMC a los que renuncia se encuentran en la Sección I del Acuerdo de Conciliación. Usted “eximirá” a VMMC y a todas las personas o entidades relacionadas, según describe la Sección I del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.VMMCSettlement.com.

El Acuerdo de Conciliación describe los reclamos a los que renuncia, con sus detalles específicos, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene preguntas respecto de lo que esto implica, puede consultar de manera gratuita a los bufetes indicados en la Pregunta 18 o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado por cuenta propia.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no quiere recibir un pago por este Acuerdo, pero desea mantener su derecho a demandar a VMMC por las cuestiones del Litigio, deberá seguir los pasos indicados para salirse del Colectivo del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse del Colectivo del Acuerdo (o a veces se menciona como “optar por no participar”).

15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará vinculado por la sentencia que se dicte en este caso.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante a VMMC por el mismo motivo?

No. Salvo que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a todo derecho a demandar a VMMC por los reclamos que se resuelven mediante este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder iniciar su propia demanda o ser parte de otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamo para solicitar un pago.

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, deberá enviar una carta por correo postal en la que indique que desea excluirse del Acuerdo del caso *Bergeson v. Virginia Mason Medical Center*. La carta deberá incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su carta debe indicar las palabras “*Solicitud de Exclusión*” en la parte superior del documento y contener una declaración que indique “Solicito que se me excluya del Colectivo del Acuerdo en el caso *Bergeson v. Virginia Mason Medical Center*, y no deseo participar en la conciliación. Entiendo que al solicitar ser excluido del Colectivo del Acuerdo, no recibiré ningún beneficio bajo el Acuerdo”. Deberá enviar su solicitud de exclusión por correo postal con **matasellos a más tardar el 7 de julio de 2023** a:

VMMC Settlement Exclusions
P.O. Box 3274
Baton Rouge, LA 70821

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal nombró a David K. Lietz, de Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman, PLLC, 5335 Wisconsin Avenue NW, Suite 440 Washington, DC 20015, para representarlo a usted y a otros miembros del Colectivo del Acuerdo. Se denominan los Abogados del Colectivo. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?

Si el Acuerdo es aprobado y queda en firme, los Abogados del Colectivo pedirán al Tribunal que otorguen honorarios de abogados y costos de litigios por la cantidad de \$100,000. Los Abogados del Colectivo también solicitarán que se apruebe una asignación de incentivo de \$1,500 para el Representante del Colectivo. De aprobarse, la Demandada pagará por separado esos montos y los costos del aviso y la administración del acuerdo y no se reducirá el monto de los pagos totales que quedarán a disposición de los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

Puede informarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o una parte de este.

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si este no le gusta en su totalidad o parcialmente. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión. Para objetar, debe presentar una notificación por escrito ante el Administrador de Reclamos y enviar copias por

correo a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de la Demandada, donde indique que objeta el Acuerdo en *Bergeson v. Virginia Mason Medical Center*.

Su objeción deberá incluir:

- (a) el nombre del proceso judicial (“*Bergeson v. Virginia Mason Medical Center*”);
- (b) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono;
- (c) una declaración de los motivos específicos de la objeción, así como cualquier documento que la respalde;
- (d) la identidad de cualquier abogado que lo represente; y
- (e) su firma o la firma de su abogado.

Deberá enviar su objeción por correo postal con matasellos a más tardar el **7 de julio de 2023** a:

VMMC Settlement Objections
P.O. Box 3274
Baton Rouge, LA 70821

También deberá enviarles por correo postal con matasellos la copia de su objeción a los Abogados del Colectivo y a los abogados de la Demandada a más tardar el **7 de julio de 2023** a todas las direcciones indicadas a continuación.

ABOGADOS DEL COLECTIVO	ABOGADOS DE VMMC
David K. Lietz Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman, PLLC 5335 Wisconsin Avenue NW, Suite 440 Washington, DC 20015	Brian Middlebrook John T. Mills Gordon Rees Scully Mansukhani, LLP One Battery Park Plaza, 28 th Floor New York, NY 10004

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamentos para objetar o presentar un Formulario de Reclamo, puesto que el Acuerdo ya no le afectaría.

AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal realizará una Audiencia de Equidad Definitiva el 9 de agosto de 2023 a la 1:00 CT p. m. vía Zoom. En esta audiencia el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y suficiente. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones presentadas correctamente por escrito y podrá, además, escuchar a aquellos que hayan pedido hablar en la audiencia (*véase* la Pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costos de los Abogados del Colectivo y las adjudicaciones por servicios de los Representantes del Colectivo.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no se le exige que lo haga.

24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva?

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva, Para ello, deberá seguir las instrucciones indicadas en la Pregunta 20. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún tipo de indemnización por este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará vinculado por el Acuerdo de Conciliación y la Exoneración. Es decir, usted no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda contra la Demandada o las partes relacionadas por las cuestiones involucradas en la Demanda, resueltas por este Acuerdo y exoneradas por el Acuerdo de Conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?

Sí. En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Para consultar los detalles de las Estipulaciones y del Acuerdo de Conciliación, visite el sitio www.VMMCSettlement.com o escriba a VMMC Claims Administrator, P.O. Box 3274, Baton Rouge, LA 70821.

27. ¿Cómo obtengo más información?

Visite www.VMMCSettlement.com, llame al 1-844-701-1097 o escriba a VMMC Claims Administrator, PO Box 3274, Baton Rouge, LA 70812.

***No contacte al Tribunal ni al Secretario del Tribunal para pedirles más información.
Ellos no pueden responder ninguna pregunta acerca del Acuerdo o de la Demanda.***